

JUICIOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O
DIFERENCIAS LABORALES DE LOS
SERVIDORES DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES
ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL Y SUS
SERVIDORES

México, Distrito Federal, a diecisiete de diciembre del año dos mil siete.- En sesión privada celebrada el día en que se actúa, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, María del Carmen Alanis Figueroa, en su carácter de Presidenta, Constancio Carrasco Daza, Flavio Galván Rivera, José Alejandro Luna Ramos y Salvador Olimpo Nava Gomar, en ausencia de los Magistrados Manuel González Oropeza y Pedro Esteban Penagos López, ante el Secretario General de Acuerdos, Marco Antonio Zavala Arredondo, quien autoriza y da fe, tomando en consideración que:

a) Actualmente se encuentran en sustanciación, en esta Sala Superior, diversos medios de impugnación relacionados con los procesos electorales que se están desarrollando en los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, así como con algunos que iniciarán próximamente en diversas entidades federativas;

b) Las fechas de toma de posesión de los funcionarios y de instalación de los órganos colegiados electos, hacen necesaria la resolución pronta de los medios de impugnación antes precisados;

c) Mediante el oficio SE0719/2007, de quince de junio último, el licenciado Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, informa de la suspensión de actividades en el mencionado órgano electoral administrativo, durante el periodo del

veinte del mes y año en curso, al cuatro de enero del dos mil ocho, con motivo del segundo periodo de vacaciones de este año.

Con fundamento en el artículo 99, párrafo cuarto, fracciones IV a VII, y párrafos octavo y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con los numerales 186, 187, 189, fracción I, incisos e) y f), y fracciones X y XV, 201, fracciones I y IX, y 241 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 94, 105 y 106 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, han determinado asumir el siguiente

ACUERDO GENERAL:

Se decreta la suspensión de la substanciación y de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución, en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral, así como en los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores y en cualquier otro asunto de naturaleza laboral recibido o radicado en esta Sala Superior, que actualmente estén en instrucción o en los cuales se ha declarado cerrada esta etapa procesal, según el caso; asimismo, se acuerda que las demandas que se reciban a partir de esta fecha sean turnadas a los Magistrados que correspondan, sin que proceda iniciar la substanciación respectiva.

Esta suspensión surte efectos a partir del dieciocho de diciembre de este año, hasta el dieciocho de enero de dos mil ocho, inclusive, para reanudar el cómputo de plazos, así como la substanciación y resolución de los asuntos, a partir del día veintiuno de ese mes y año. Para su debido cumplimiento, **hágase del conocimiento público el presente Acuerdo General, fijando copia**

en los estrados de esta Sala Superior y en la página de internet.- CÚMPLASE.- Para los efectos procedentes, agréguese copia certificada de este Acuerdo en los expedientes respectivos.- Así lo acordaron y firman, por unanimidad, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ausencia de los Magistrados Manuel González Oropeza y Pedro Esteban Penagos López, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA

MAGISTRADO

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

MAGISTRADO

**JOSÉ ALEJANDRO LUNA
RAMOS**

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO